

EJECUTIVO: 2018-045
DEMANDANTE: SUSANA ROJAS P.
DEMANDADO: NUBIA C. PEREZ R.

Surtido el traslado del incidente, se procede a citar a la AUDIENCIA INICIAL prevista en el Art. 131 del C.G.P., señalando la hora de las **2:00 P.M** del día **27** del mes JULIO del 2021.

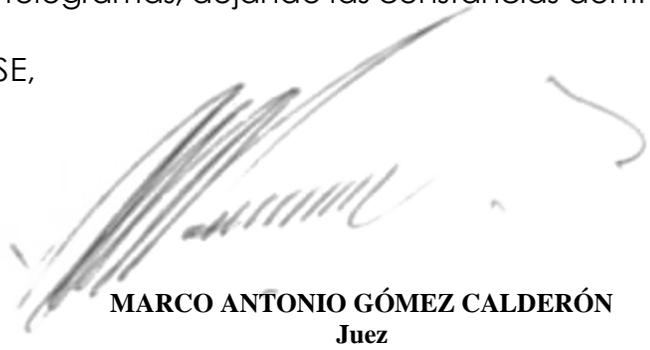
Igualmente, dentro de esta misma AUDIENCIA practíquese INTERROGATORIOS a las partes y las pruebas que se hagan necesarias.

Que las partes citen a sus Declarantes haciéndoles saber que solo tiene derecho a 2 testimonios. Lo anterior de conformidad con el Art. 392 incisos 3°. Del C.G.P.

Adviértase a las partes sobre las sanciones por su inasistencia a esta AUDIENCIA, se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv). Lo anterior de conformidad con el Art. 372 numeral 4 del C.G.P.

Envíense los respectivos telegramas, dejando las constancias dentro del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



MARCO ANTONIO GÓMEZ CALDERÓN
Juez

COPIADO BAJO No. ___621___ AUTOS DE SUSTANCIACION

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SOGAMOSO**

**NOTIFICACION POR ESTADO. El auto anterior
se notificó por Estado Nro. 24 Bis De hoy 15
de julio del 2021 siendo las 8:00 A.M.**



MIGUEL I. LOZANO CORREDOR
secretario